



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Calle 12 C No. 7-36, piso 8° Edificio Nemqueteba
Teléfono 283 35 00
WhatsApp 320 321 46 07
Correo institucional: j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acción de tutela No. 11001 41 050 03 2022 00516 00

Bogotá D. C., 11 de julio de 2022

Da cuenta este Despacho que el día de ayer, se recibió a través de correo electrónico la presente acción de tutela interpuesta por Gloria Ines Romero Muñoz en calidad de agente oficioso de **María Josefa Muñoz de Romero** la cual fue radicada por correo electrónico en la oficina de reparto en un archivo en formato PDF y fue asignada a esta sede judicial.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la tutela instaurada por **María Josefa Muñoz de Romero** atiende los requisitos exigidos por el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se admitirá la presente acción constitucional en contra de la **EPS Servisalud QCL Complejos** a quien se le requerirá que informe las razones por las que no ha suministrado los pañales requeridos por la señora María Josefa Muñoz de Romero identificada con c.c. 28.736.721.

De otro lado, el Despacho requerirá a la parte accionante que, en el término de **1 día hábil**, remita a este Despacho las ordenes prescritas por el medico tratante para el suministro de los pañales que hoy pretende a través de esta acción de tutela.

Igualmente, el Despacho advierte todo el trámite de notificaciones y la recepción de informes se harán a través de los medios tecnológicos disponibles.

En mérito de lo expuesto, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela interpuesta por Gloria Ines Romero Muñoz en calidad de agente oficioso de **María Josefa Muñoz de Romero** identificada con c.c. 28.736.721 en contra de la **EPS Servisalud QCL Complejos**.

SEGUNDO: NOTIFICAR a la **EPS Servisalud QCL Complejos** a través de su representante legal o quien haga sus veces al momento de notificar esta providencia a fin de que remita toda la información que posea respecto de la situación expuesta por la parte actora y de manera particular informe las razones por las que no ha suministrado los pañales requeridos por la señora María Josefa Muñoz de Romero identificada con c.c. 28.736.721.

TERCERO: REQUERIR a la parte accionante que, en el término de **1 día hábil**, remita a este Despacho las ordenes prescritas por el médico tratante para el suministro de los pañales que hoy pretende a través de esta acción de tutela.



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

CUARTO: CORRER TRASLADO por el término de **1 día hábil** a la accionada, con el fin de que rinda un informe pormenorizado sobre los hechos que motivaron la presente acción de tutela, y remita todos los documentos relacionados con la misma, so pena de aplicarle las consecuencias consagradas en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

QUINTO: TENER como pruebas los documentos aportados por la parte accionante.

SEXTO: INFORMAR a las partes que todas las comunicaciones e informes deberán tramitarse por medio del correo electrónico *j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co*, sin que sea necesario que se alleguen por escrito.

SEPTIMO: NOTIFICAR a las partes por el medio más expedito y eficaz.

OCTAVO: PUBLICAR esta providencia en la página de la Rama Judicial e informar a las partes sobre la forma de consultar la misma.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR

Firmado Por:

Lorena Alexandra Bayona Corredor
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 3
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40e1213d4318a977dab5399d3aca6cdcc579c254abc472927b7fff4ee87f7ab0**

Documento generado en 12/07/2022 06:00:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>